

MENDOZA, **15 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 40441/21 caratulado: "*Antonella Benenati s/Solicitud reconocimiento horas cursadas y aprobadas en la asignatura "Dirección Coral I" - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 523/22-FAD, se le acredita a la alumna Antonella BENENATI, SETENTA Y DOS (72) horas de la Materia Optativa "**Dirección Coral I**", de la carrera Licenciatura en Música Popular.

Que dicha resolución fue emitida luego de que la estudiante se presentara a rendir examen de la materia *Dirección Coral*, como optativa de dicha carrera, cuyos contenidos son similares. Además, la asignatura *Dirección Coral I* se encuentra comprendida en la lista de materias medulares que no pueden ser acreditadas como optativas, según la Res. 327/04-C.D.

Por ello,

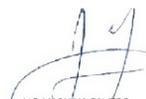
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la resolución N° 523/22-FAD, por la cual se le acredita a la alumna Antonella BENENATI (Registro N° 22.831), SETENTA Y DOS (72) horas de la Materia Optativa "**Dirección Coral I**", de la carrera Licenciatura en Música Popular, por las causales expuestas en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 603**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
D.J. Mariana Alejandra GORDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO